



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC
ACUMULADO 1:	CLINICA UROS S.A.
ACUMULADO 2:	CLINICA REINA ISABEL S.A.S
ACUMULADO 3:	CLINICA UROS S.A.
ACUMULADO 4:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC
CONTRA:	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00009-00</u>
ASUNTO:	AUTO DECRETA PRUEBAS Y SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19669420> Para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE PRINCIPAL Y ACUMULACION 4 HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC:

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **HILDA YINETH CHAVARRO BERRERA**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CINDY MELISSA AGUILAR ARROYO**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

DE LA PARTE DEMANDANTE ACUMULADO 1 Y ACUMULACION 3 CLINICA UROS S.A.S

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.

DE LA PARTE DEMANDANTE ACUMULADO 2 CLINICA REINA ISABEL S.A.S.

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

DE LA PARTE DEMANDADA PRINCIPAL Y ACUMULACION 4 HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC:

- **Documentales:** Las documentales que obran en el expediente y las aportadas con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandante para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.

DE LA PARTE DEMANDADA ACUMULADO 1 Y ACUMULACION 3 CLINICA UROS S.A.S

- **Documentales:** Las documentales que obran en el expediente y las aportadas con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandante para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.

DE LA PARTE DEMANDADA ACUMULADO 2 CLINICA REINA ISABEL S.A.S

- **Documentales:** Las documentales que obran en el expediente y las aportadas con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandante para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- **Oficiosa:** Deniéguese la práctica de esta prueba por improcedente en atención a que en el caso no puede exigirse que la parte actora aporte el estado actual de cartera de las facturas presentadas que dieron origen a este proceso, con el fin de conocer si se aplicaron pagos sobre las mismas, por ser esta quien ha efectuado los pagos y respecto de la aceptación expresa, tal situación fue ventilada y resuelta en providencia que resolvió las excepciones previas máxime cuando la parte pasiva tiene la carga de atacar el mérito ejecutivo del título con las glosas formuladas, de lo cual debía traer prueba al proceso en la oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ